

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

1

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvantes, todas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 10, 27, 40, fracción II, 41, fracción II y IV, y 44, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3, fracciones VII, X y XXIV, 43, fracciones II y IV, 44, fracciones I, II, VII, IX, X y XVI, 50, fracción II, 53, 64, fracciones VII, X, XII, XIV y XIX, 71, fracción IX, 72, 75, fracción VII, 77, fracción VI, 79, fracción VII, 84, fracción IV, 145, 146, 147, 148, 148 Bis y 149, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el Capulín, Héroes de Nacozari, Valle de Tlajomulco, el Derramadero, Cabecera Municipal, fraccionamiento Real del Valle, fraccionamiento Villas de San Sebastián, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Puestas del Sol, Santa Cruz del Valle, fraccionamiento los Cántaros,

Encinos, fraccionamiento Real del Sol, fraccionamiento Cuatro Estaciones, Nueva Aurora, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento las Luces, fraccionamiento Cimas del Sol, fraccionamiento Lomas del Mirador, fraccionamiento Colinas del Roble, fraccionamiento Lomas del Mirador, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Fresnos II, colonia Arcos de San Sebastián y fraccionamiento Rancho Alegre, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con base en la siguiente:

2

M E T O D O L O G Í A

Este Dictamen está sustentado en un estudio minucioso, basado en un análisis técnico, jurídico, político, económico y administrativo, cuyo fin versa en generar una resolución congruente, eficaz, eficiente y objetiva para nuestro Municipio, bajo un procedimiento enfocado en la siguiente estructura:

- I.- En la sección de "ANTECEDENTES", se da constancia de la presentación de las iniciativas, del turno que da lugar a la elaboración del dictamen correspondiente, de los oficios girados a las dependencias y, por último, de la fecha en la que se determina la procedencia del dictamen.
- II.- En el apartado de "CONSIDERANDOS", se expresan los razonamientos y argumentos jurídicos en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.
- III.- En el último apartado, denominado "PUNTO DE ACUERDO", se establecen los puntos resolutivos adoptados por este órgano edilicio.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En diversas sesiones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, algunas Regidoras y Regidores promovieron iniciativas en materia de obra pública e infraestructura, siendo en la siguiente calendarización:

3

- a) Sesión ordinaria de fecha 15 de agosto del 2025;
- b) Sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2025; y
- c) Sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del 2025.

A continuación se describirán los proyectos y sus promoventes:

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano y de infraestructura, consistente en la rehabilitación de las calles Crucero, Estación, Riel, Durmiente y Jesús García en la colonia Héroes de Nacozari, realizar las conexiones viales con las calles Crisantemos, hasta Cerro Viejo, así como con la calle Bugambilias, hasta el ingreso de servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

4.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano y de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la calle Cerro de las Latillas, desde su cruce con Prolongación Escobedo, hasta el cruce de la

calle Valle de los Tabachines en la colonia Valle de Tlajomulco, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeanneth Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto consistente en la rehabilitación de las calles Alfareros al cruce con Higuera y la calle Francisco Javier Robles al cruce con Circuito Metropolitano, colonia El Derramadero en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

4

4.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeanneth Peña García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano y de infraestructura consistente en la rehabilitación de la calle Pedro Parra Centeno a partir del cruce con calle Escobedo hasta el cruce de la calle Lerdo de Tejeda, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación de pavimento de diversas vialidades ubicadas en el fraccionamiento Real del Valle, de este Municipio, mismas que presentan un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona;

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la rehabilitación con concreto asfáltico de las calles Jamaica, Capulín y Privada Ciruelo en el fraccionamiento Villas de San Sebastián, de este Municipio, mismas que presentan un grave y evidente deterioro en su superficie vial;

4.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de la calle Zapata Oriente, así como diversas calles aledañas de la Delegación San Sebastián el Grande de este Municipio;

5

4.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en el asfalto y rehabilitación de las calles del fraccionamiento Novaterra de este Municipio;

4.14.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en el asfalto de la Avenida Galaxia, así como la rehabilitación de las calles del fraccionamiento Puesta del Sol de este Municipio;

4.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico y piedra ahogada de la calle Benito Juárez, así como diversas calles aledañas a ésta de la Delegación Santa Cruz del Valle, de este Municipio.

4.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para realizar el estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano consistente en la rehabilitación y

reencarpetamiento de las avenidas principales del fraccionamiento Los Cántaros, de este Municipio.

3.1.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realicen las acciones administrativas, legales, técnicas y financieras necesarias para la tercera etapa de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Nicolás Bravo, en la comunidad de El Capulín de este Municipio.

6

3.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de la totalidad de los cotos ubicados en el fraccionamiento Valle Dorado, incluye Inn 1 e Inn 2 y 4 Estaciones, de este Municipio, mismos que presenta un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona;

3.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de la Avenida de los Laureles, calle Paseo de los Lapachos Sur y calle Paseo de los Lapachos Norte, en la colonia Sendero Real de este Municipio, misma que presenta un deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona;

3.14.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano, consistente en la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en las áreas verdes del Coto Tabachín, que se encuentra en las calles Tabachín y

propósito de fomentar el uso comunitario del espacio público y promover la sana convivencia vecinal;

3.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de la Avenida Estrella, desde la Avenida Puerta del Sol y calle Morelos hasta calle Camino a Agua Amarilla, así como la Avenida Guillermo Salcedo Padilla, desde Jardines de San Sebastián a la Avenida Estrella ubicadas en el fraccionamiento Real del Sol de este Municipio, misma que presenta un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona;

7

3.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de toda la calle Boulevard Valle Dorado 4 Estaciones, ubicada en el fraccionamiento 4 Estaciones de este Municipio, misma que presenta un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona;

3.19.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto urbano consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

3.20.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la

Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del estudio, análisis, elaboración e implementación del proyecto urbano, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado entre las calles Circuito San Miguel y Avenida Nacome, del Clúster 36, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

3.21.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del estudio, análisis, ejecución del proyecto urbano, consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en el fraccionamiento Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como promover el proyecto de su conectividad a la planta Potabilizadora (PP5);

3.24.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la cancha multiusos y malla ciclónica perimetral, ubicada en Avenida del Almendro al cruce con Circuito Rafia en el fraccionamiento Cimas del Sol de este Municipio;

3.25.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación del Circuito Monte Blanco Norte, perteneciente al fraccionamiento Lomas del Mirador de este Municipio;

3.26.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno de la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la calle Volcán Las Flores, a su cruce con Volcán Rincón y Paseo de la Cumbre, en el fraccionamiento Colinas del Roble de este Municipio;

3.27.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno de la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de los andadores de la etapa 4, sección 1, en el fraccionamiento Lomas del Mirador de este Municipio;

3.28.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno de la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de la calle Cerro de la Campana, a su cruce, con Cerro Costado y Avenida Cerro de Alcalá, en el fraccionamiento Chulavista de este Municipio;

3.33.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la habilitación de un parque comunitario a ubicarse en el cruce de las Avenida Fresnos y Avenida Robles del fraccionamiento Fresnos II de este Municipio;

3.34.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de las calles Arcos del Nogal y Arco Real a su cruce con Boulevard San Sebastián, en la colonia Arcos de San Sebastián de este Municipio; y

3.35.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el turno del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de las calles Hacienda de Jalisco hasta su

SEGUNDO.- En virtud del anterior, se puede apreciar la referencia del Punto de Acuerdo 157/2025/TC; del Punto de Acuerdo 165/2025/TC; y del Punto de Acuerdo 183/2025/TC.

10

TERCERO.- A efecto del correcto procedimiento de dictaminación, el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Pública e Infraestructura y convocante para este asunto, le giró el oficio LJGR/073/2025 a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas de este Gobierno Municipal, solicitando la viabilidad financiera respecto del Dictamen que formulan las Comisiones Edilicias dictaminadoras, mediante el cual se aprueban y autorizan diversos puntos de acuerdo en materia de obra pública e infraestructura.

CUARTO.- En respuesta al oficio LJGR/073/2025, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas de este Gobierno Municipal, informa con el oficio DF/408/2025 que se considera financieramente viable el Dictamen que formulan las Comisiones Edilicias dictaminadoras, mediante el cual se aprueban y autorizan diversos puntos de acuerdo en materia de obra pública e infraestructura.

QUINTO.- Una vez dicho lo anterior, de fecha 13 de noviembre del 2025, las y los Regidores quienes integramos estos órganos colegiados edilicios, tuvimos a bien llevar a cabo la sesión correspondiente a fin de resolver los puntos enlistados en el orden del día, previa convocatoria hecha por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y convocante para este asunto, en la que puntualmente nos basamos en los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

11

PRMERO.- Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, y la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvantes, resultan competentes para llevar a cabo el estudio, análisis, discusión y, en su caso, la aprobación del proyecto de Dictamen que deriva luego de las Iniciativas de Acuerdo turnadas mediante el Punto de Acuerdo 157/2025/TC; el Punto de Acuerdo 165/2025/TC; y el Punto de Acuerdo 183/2025/TC, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 30, 31, 33, 43, fracción II, 64, fracciones VII, X, XII, XIV y XIX, 71, fracción IX, 72, 75, fracción VII, 77, fracción VI, 79, fracción VII, 84, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca aprobar y autorizar que se promuevan los proyectos urbanos de obra pública asentados en el Punto de Acuerdo 157/2025/TC; el Punto de Acuerdo 165/2025/TC; y el Punto de Acuerdo 183/2025/TC, se encuentra ajustado en lo dispuesto por los artículos 119, 120 y 121, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Siendo una institución política, en Tlajomulco de Zúñiga promovemos, respetamos, garantizamos y protegemos los derechos humanos consagrados principalmente por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, los Tratados Internacionales que directa o indirectamente los tutelen, así como las Leyes aplicables para este asunto, a fin de cumplir dichas obligaciones. A efecto de lo anterior, de manera enunciativa más no

jurídico mexicano (según el Libro "El Sistema Jurídico Mexicano", de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), comenzando desde Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, la cual, en sus artículos 1, 4, 25, 26, 115, fracción III y 134, encontraremos lo que textualmente se cita, relativo a la materia de esta iniciativa:

12

Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

[...]

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

13

[...]

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

[...]

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[...]

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas

[...]

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

(S)

[...]

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

14

[...]

CUARTO.- En cuanto a Tratados Internacionales, debemos de tener en cuenta que existe un andamiaje de normas internacionales, las cuales son de observancia y aplicación general, de conformidad con el artículo 27, de la Convención de Viena Sobre los Tratados Internacionales de 1969, relativas a complementar nuestro sistema jurídico mexicano.

(S)

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 3 y 22, establece lo siguiente:

(S)

[...]

Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

(S)

[...]

(S)

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

[...]

15

Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

[...]

QUINTO.- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, relativa a los artículos 1 y 2, anuncian lo que sigue:

Artículo 1.- Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 2.- Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

[...]

SEXTO.- De ahí que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales especifica la materia y objeto de la presente iniciativa, en sus artículos 3 y 11, que:

Artículo 3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.



[...]

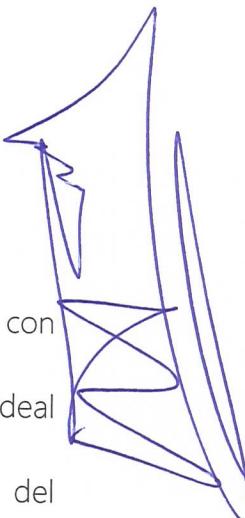
16

Artículo 11.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.



[...]

SÉPTIMO.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.



Para ello, es necesario citar lo que textualmente nos señalan los artículos 2, 3, 12 y 26:



Artículo 2.- Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción



alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

[...]

17

Artículo 3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

[...]

Artículo 12.- Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

[...]

Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.

[...]

Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones

políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

[...]

18

OCTAVO.- La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, es un documento que invita a que se adopten medidas, en los planos nacional e internacional, a fin de que sea la base común de las políticas de desarrollo social. Entre sus numerales, encontramos en los artículos 1, 5, inciso d), 7 y 8 relativamente, lo siguiente:

Artículo 1.- Todos los pueblos y todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico, situación familiar o social o convicciones políticas o de otra índole, tienen derecho a vivir con dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social y, por su parte, deben contribuir a él.

[...]

Artículo 5.- El progreso y el desarrollo en lo social exigen el pleno aprovechamiento de los recursos humanos, lo que entraña en particular:

[...]

d) La garantía a los sectores menos favorecidos o marginales de la población de iguales oportunidades para su avance social y económico a fin de lograr una sociedad efectivamente integrada.

Artículo 7.- La rápida elevación del ingreso y la riqueza nacional y su equitativa distribución entre todos los miembros de la sociedad constituyen la base de todo progreso social y deben figurar, por tanto, en el primer plano de las preocupaciones de todo Estado y todo gobierno.

19

[...]

Artículo 8.- Cada gobierno tiene el papel primordial y la responsabilidad final de asegurar el progreso social y el bienestar de su población, planificar medidas de desarrollo social como parte de los planes generales de desarrollo, de estimular, coordinar o integrar todos los esfuerzos nacionales hacia ese fin, e introducir los cambios necesarios en la estructura social. En la planificación de las medidas de desarrollo social debe tenerse debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de las zonas de desarrollo y las zonas desarrolladas, así como de las zonas urbanas y las zonas rurales, dentro de cada país.

[...]

NOVENO.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual establece una visión transformadora y protectora de los derechos humanos hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, siendo la ruta que presenta la oportunidad para atender temas altamente prioritarios para el mundo, mediante Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales ayudan a evaluar el punto de partida de los países de cada región, analizando y formulando los medios para alcanzar esta nueva visión de desarrollo sostenible, en este sentido es que, con la presente iniciativa de acuerdo, actúa dentro de los fines que establece en su objetivo 9, denominado "Innovación, Industria e Infraestructura", metas 9.1 y 9.a, las cuales señalan

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

[...]

20

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

[...]

DÉCIMO.- El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas es una interfaz vital entre las políticas mundiales en las esferas económica, social y ambiental y las medidas nacionales. El Departamento trabaja en varias esferas principales interrelacionadas, entre las que destaca:

Recopila, genera y analiza una amplia gama de información económica, social y ambiental sobre los que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se basan para examinar problemas comunes y hacer un balance de las opciones de política;

Así, La gestión eficaz de los activos se ha vuelto más crítica que nunca en todo el mundo ante las crecientes presiones, como la escasez de recursos, el aumento de la población urbana, los cambios en las modalidades de empleo y uso de la tierra, las perturbaciones relacionadas con el clima y las emergencias sanitarias, incluida la pandemia de COVID-19. Todos estos desafíos se sienten más agudamente en nuestra vida cotidiana, ya que interactuamos cercanamente con el entorno que hemos construido y con nuestros bienes e infraestructura físicos y técnicos. Estos son nuestros

A medida que la gente recurre al gobierno para obtener infraestructura, servicios y protección confiables, su primer punto de contacto es la administración de la localidad, la ciudad o el distrito.

21

Los sistemas de infraestructura local y los activos individuales existen para solucionar las necesidades de la comunidad y cumplir con sus expectativas, así como para ayudar a cumplir con las estrategias y planes de desarrollo local. De hecho, una infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva contribuye directamente a los esfuerzos de desarrollo tanto a nivel local como nacional. Una investigación conducida por UNOPS y la Universidad de Oxford, indicó que la existencia de este tipo de infraestructura influencia el logro de hasta el 92% de las metas, para la totalidad de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

DÉCIMO PRIMERO.- Por lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6, 10, 11, 13 y 33, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, se establece que:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

[...]

Artículo 5.- Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus

enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:

[...]

Artículo 6.- La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:

22

[...]

Artículo 10. El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.

Artículo 11. La seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos. Para ello, las autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, observarán las siguientes directrices:

I. Infraestructura segura: Espacios viales predecibles y que reducen o minimizan los errores de las personas usuarias y sus efectos, que se explican por sí mismos, en el sentido de que su diseño fomenta velocidades de viaje seguras y ayuda a evitar errores;

[...]

VI. Seguimiento, gestión y coordinación: Las autoridades competentes establecerán las estrategias necesarias para el fortalecimiento de la seguridad vial, dándoles seguimiento y evaluación. Asimismo, se coordinarán entre ellas para gestionar de manera eficaz las acciones de prevención, atención durante y posterior a los siniestros viales.

[...]

Artículo 13. Las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares.

[...]

23

Artículo 33. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México establecerán en su normativa aplicable que las obras de infraestructura vial urbana y carretera sean diseñadas y ejecutadas bajo los principios, jerarquía de la movilidad y criterios establecidos en la presente Ley, priorizando aquéllas que atiendan a personas peatonas, vehículos no motorizados y transporte público, de conformidad con las necesidades de cada territorio.

[...]

DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los Estados pertenecientes a la república representativa son libres y autónomos en cuanto a su régimen interior; precisamente es el criterio constitucional que garantiza expedir las legislaciones que sean necesarias para poder dirigir orgánicamente a un Estado y, en consecuencia, la dogmática.

Bajo esa lógica, el Estado de Jalisco cuenta con su propia Constitución como documento legal supremo en cuanto al régimen interior, denominada como "Constitución Política del Estado de Jalisco", la cual contempla en sus artículos 77, fracción II, inciso b) y 79, fracciones I y VIII , lo siguiente:

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

24

[...]

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

[...]

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. Alumbrado público;

[...]

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

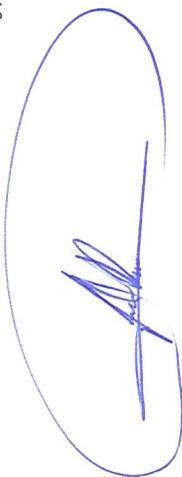
[...]

DÉCIMO TERCERO.- Por su parte, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 7, fracción VI, 11, 14, 24, 25, 26, 27 y 36, establece que:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el Estado de Jalisco.

[...]

Artículo 7.- Son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia, las siguientes:



[...]

25

VI. Los municipios.

[...]

Artículo 11.- Son competentes para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



[...]

Artículo 14.- Formas de realizar obra.



1. La obra pública y servicios relacionados con la misma, pueden realizarse mediante las dos formas siguientes:

I. Por contrato, o

II. Por administración directa.

[...]



Artículo 24. - Los proyectos son una obra intelectual donde se imagina, se crea, se diseña y se figuran un conjunto de ideas para dar solución técnica a una problemática específica, que sirven de base para desarrollar un proyecto ejecutivo, elaborados por profesionistas facultados por la ley de acuerdo a su profesión y especialidad.



2. Los proyectos arquitectónicos además de ser una obra intelectual están protegidos por la ley federal de derechos de autor referente a la autoría del mismo.

Artículo 25. - Proyecto Ejecutivo – Observancia a otras Disposiciones.

El proyecto ejecutivo deberá cumplir con la presente ley, con los programas y planes de desarrollo urbano aplicables a su área de ubicación, los lineamientos marcados en el dictamen de trazos, usos y destinos específicos así como, con lo establecido en la legislación urbanística, el reglamento de construcción municipal y demás leyes y reglamentos aplicables.

26

Artículo 26.- Proyecto Ejecutivo – Clasificación.

Los proyectos ejecutivos de acuerdo a su género se clasifican en; Proyecto de edificación, Proyectos de restauración, Proyectos urbanos y Proyectos de infraestructura.

El género es la tipificación de los proyectos de acuerdo a su uso y destino específico, en base a la siguiente clasificación:

- a) Proyectos de Edificación; Salud, Comercial, Servicios, Comunicaciones, Transporte, Cultura, Deporte, Educación, Gobierno, Habitacional, Industrial, Recreación, Culto, Turismo, además obras y proyectos similares.
- b) Proyectos Restauración y Conservación; Sitios históricos y artísticos, monumentos, edificios religiosos, militares e instituciones, construcciones civiles y demás instalaciones o zonas del patrimonio histórico, cultural o artístico.
- c) Proyectos Urbanos: Desarrollos habitacionales, Desarrollos industriales, Complejos turísticos, Espacios públicos, Regeneración e imagen urbana, Integración urbana, Plazas y espacios públicos, Mobiliario urbano, Redes de movilidad y transporte, Arquitectura del paisaje.

d) Proyectos de Infraestructura; Puentes, pasos a desnivel, túneles, vías de comunicación y terrestres, presas, bordos, líneas de electrificación, instalaciones para energía alternativas, agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento, refinerías y plataformas, gasoductos, oleoductos, muelles, esclusas, rompeolas, vías de ferrocarril y metro, pistas de aeropuertos, redes de telecomunicaciones y demás obras y proyectos similares.

27

Artículo 27.- El Proyecto ejecutivo se integrará como mínimo de:

- a) Levantamiento topográfico.
- b) Estudio de mecánica de suelos.
- c) Estudios y Proyectos específicos propios de edificación, restauración, conservación, urbanos o infraestructura.
- d) Cálculos y memorias.
- e) Especificaciones.
- f) Números generadores.
- g) Catálogo de conceptos.
- h) Presupuesto base.

[...]

Artículo 36.- Presupuestación – Criterios.

1. El presupuesto de cada obra pública y servicios relacionados con la misma, debe elaborarse con base a los instrumentos de planeación y programación aplicables.
2. El presupuesto de una obra pública y de servicios relacionados con la misma, atenderá, en su caso, al análisis del ciclo de vida útil de los proyectos ejecutivos, los indicadores de costos vigentes, los tabuladores de precios unitarios vigentes, y los

aranceles de servicios profesionales o precios de obras similares vigentes; previsiones inflacionarias y los costos derivados de la forma de pago.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno en un Municipio, es quien lidera los principales y más importantes proyectos, vinculados a los servicios públicos, los cuales dan sentido y rumbo a una escala política (poblacional) dentro de las jurisdicciones y competencias; por ello, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a lo que se plasma en la Constitución Política del Estado de Jalisco, deberá de ser observada por la totalidad de sus Municipios, para la correcta orientación y estructuración de los mismos.

28

Por ello, el artículo 94, fracciones I, VIII y X, señala lo siguiente:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. Alumbrado público;

[...]

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

[...]

X. Centros deportivos municipales;

[...]

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estas Comisiones Edilicias estamos cumpliendo con los procedimientos técnicos correspondientes, toda vez que los asuntos enlistados serán incluidos al Banco de Proyectos de este Municipio, sin que esto implique la ejecución de los mismos de manera inmediata. De esta manera, estamos

apostándoles a las buenas prácticas gubernamentales, además de estar apegados a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO SEXTO.- Los asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, encabezada por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, en su carácter de Presidente, siempre se ha dedicado en darle atención de las demandas ciudadanas, siendo principalmente las que versan sobre materia de obras pública y la infraestructura que se requiera en nuestro Municipio. De esta manera, es que nos apegamos a las normas técnicas y a las legislaciones aplicables para determinar jurídica, financiera, social y administrativamente lo más conveniente para todas y todos, coadyuvando para estos efectos con la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, con la Comisión Edilicia Servicios Públicos, con la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como con la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes para darle un enfoque más analítico, debatible y constructivo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Siguiendo esta lógica, de conformidad con lo establecido por el artículo 92, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, los asuntos turnados a estos órganos colegiados se verán acumulados, en razón de que es de suma relevancia generar una resolución inmediata para prevenir cualquier tipo de riesgo o situación que llegare a afectar a la sociedad.

DÉCIMO OCTAVO.- El Municipio al pertenecer constitucionalmente a un Estado republicano, representativo, democrático, laico y popular, mediante división territorial y su correspondiente organización política y administrativa, se caracteriza por ser libre en cuanto a lo ya mencionado.

Por tales motivos, la expedición de sus normatividades y los efectos que éstas surtirán para la regulación política y administrativa en su territorio municipal, serán plenas en cuanto a su fuerza y alcance legal.

El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sus artículos 8, fracción XV, 24, fracción XXXI, 64, fracciones VII, X, XII, XIV y XIX, 71, fracción IX, 75, fracción VII, 77, fracción VI, 79, fracción VII, 84, fracción IV, relativamente, establece lo siguiente:

[...]

30

Artículo 8.- El Gobierno Municipal, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene los fines siguientes:

[...]

XV.- La satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público;

[...]

Artículo 24.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades del Ayuntamiento, las siguientes:

[...]

XXXI.- Dictar los acuerdos o resoluciones necesarias para la ejecución de obras públicas y la contratación de los servicios relacionados con las mismas, ya sea con fondos municipales o gestionando recursos federales o estatales para ello, sujetando su programación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y finiquito a las bases, procedimientos y requisitos que establezca la legislación, ordenamientos municipales y normatividad aplicable;

[...]

Artículo 64.- Las comisiones edilicias de carácter permanente del Ayuntamiento son las siguientes:

[...]

31

VII. La Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio;

[...]

X. La Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;

[...]

XII. La Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura;

[...]

XIV. La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana;

[...]

XIX. La Comisión Edilicia de Servicios Públicos; y

[...]

Artículo 71.- La Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio tiene las facultades siguientes:

[...]

IX.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

Artículo 75.- La Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes tiene las facultades siguientes:

[...]

VII.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

32

Artículo 77.- La Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura tiene las facultades siguientes:

[...]

VI.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

Artículo 79.- La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana tiene las facultades siguientes:

[...]

VII.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

Artículo 84.- La Comisión Edilicia de Servicios Públicos tiene las facultades siguientes:

[...]

IV. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

DÉCIMO NOVENO.- Estas Comisiones Edilicias han hecho un puntual estudio de cada uno de los proyectos de obra pública turnados, llegando a la conclusión de que todos los proyectos enlistados en este Dictamen se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, siempre y cuando se cumplan con los elementos necesarios para ello.

33

VIGÉSIMO.- Así que, dado a los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación y autorización del siguiente:

III. PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvantes, el cual resuelve los turnos asentados en el Punto de Acuerdo 157/2025/TC (4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15 y 4.16); el Punto de Acuerdo 165/2025/TC (3.1); y el Punto de Acuerdo 183/2025/TC (3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.19, 3.20, 3.21, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.33, 3.34 y 3.35), derivados de la sesión ordinaria de fecha 15 de agosto del 2025; la sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2025; y la sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del 2025, respectivamente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Crucero, Estación, Riel, Durmiente y Jesús García en la colonia Héroes de Nacozari, priorizando las conexiones viales con las calles Crisantemos, hasta Cerro Viejo, así como con la calle Bugambilias, hasta el ingreso de servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

34

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Cerro de las Latillas, desde su cruce con Prolongación Escobedo, hasta el cruce de la calle Valle de los Tabachines en la colonia Valle de Tlajomulco, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Alfareros al cruce con Higuera y la calle Francisco Javier Robles al cruce con Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez, colonia El Derramadero en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del carril lateral de la Avenida Pedro Parra Centeno a partir del cruce con calle Escobedo hasta el cruce de la calle Lerdo de Tejeda, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con pavimento de las calles San Víctor, San José, San Noé, San Nicolás, San Mateo, San Lázaro y San Felipe, ubicadas en el fraccionamiento Real del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

35

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto asfáltico de las calles Jamaica, Capulín y Privada Ciruelo en el fraccionamiento Villas de San Sebastián, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, con los alcances siguientes:

- a) Calle Jamaica, entre la calle Capulín y calle General Marcelino--
- b) Calle Capulín, en su cruce con la calle Nogal.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Zapata Oriente, de la Delegación San Sebastián el Grande, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a) Calle Zapata, en su cruce con la calle Constitución.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Valle de los Tules, Valle de los Encinos y Valle de los Robles, del Fraccionamiento Novaterra que sean consideradas, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho

- a) Calle Valle de los Tules, entre la calle Valle del Atardecer y la calle Valle de Tiquicheo.
- b) Valle de los Encinos, entre la calle Valle del Atardecer y la calle Valle de Tiquicheo.
- c) Valle de los Robles, entre la calle Valle del Atardecer y la calle Valle de Tiquicheo.

36

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Galaxia del Fraccionamiento Puesta del Sol, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

- a) Calle Galaxia, entre la Avenida Estrella y la calle Júpiter.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico y piedra ahogada de la calle Benito Juárez de la Delegación Santa Cruz del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a) Calle Benito Juárez, entre la calle Acueducto y la calle Hidalgo.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación y reencarpetamiento de la Avenida de los Cántaros, la Avenida de las Artes y la Avenida de los Cántaros de Cerámica del Fraccionamiento Los Cántaros, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

- a) Avenida de los Cántaros, entre la Avenida Adolf B. Horn y la Avenida de las

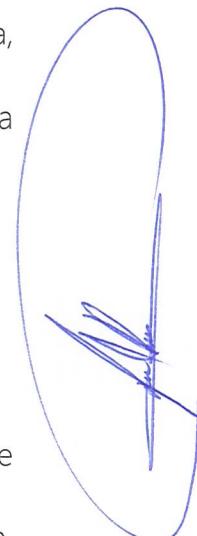
- b) Avenida de las Artes, entre la Avenida de los Cántaros de Cerámica.
- c) Avenida de los Cántaros de Cerámica, entre la Avenida Adolf B. Horn y la Avenida de las Artes.

(S)

37

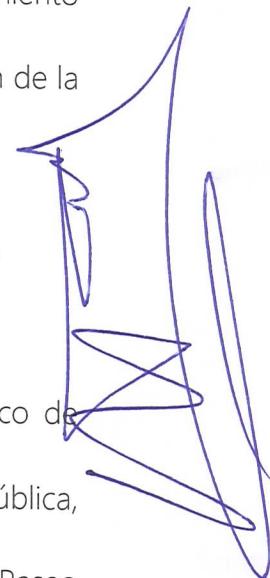
DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Nicolás Bravo, en la comunidad de El Capulín, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a) Calle Nicolás Bravo, entre la carretera Chapala y la calle Francisco I. Madero.



DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Valle del Churumuco en el fraccionamiento Valle Dorado, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

- a) Calle Valle del Churumuco, entre la calle Brasil y la calle Valle de los Robles.



DÉCIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pavimento de la Avenida de los Laureles, calle Paseo de los Lapachos Sur y calle Paseo de los Lapachos Norte, en la colonia Sendero Real, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a) Avenida de los Laureles, entre la calle Javier Mina y la carretera a El Zapote.
- b) Calle Paseo de los Lapachos Sur, entre la calle Paseo de los Lapachos Poniente y calle Paseo de los Lapachos Oriente.
- c) Calle Paseo de los Lapachos Norte, entre la calle Paseo de los Lapachos Poniente y calle Paseo de los Lapachos Oriente.

(S)

Notario:
Dra. H. L. C. 2012

DÉCIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en las áreas verdes del Coto Tabachín, a su cruce con las calles Tabachín y Bugambilias, del fraccionamiento Los Encinos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

38

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pavimento de la Avenida Estrella, desde la Avenida Puerta del Sol y calle Morelos hasta, calle Camino a Agua Amarilla, así como la Avenida Guillermo Salcedo Padilla, desde Jardines de San Sebastián a la Avenida Estrella ubicadas en el fraccionamiento Real del Sol en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

DÉCIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pavimento de la calle Boulevard Valle Dorado 4 Estaciones, ubicada en el fraccionamiento 4 Estaciones, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

- a) Calle Boulevard Valle Dorado 4 Estaciones, entre la calle Valle del Atardecer y la calle Circuito Valle Dorado Sur.

DÉCIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico, la instalación de alumbrado

la colonia La Nueva Aurora, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, por conducto de la COMUR para asesorar, apoyar y regularizar los predios de dicho lugar.

- a) Calle Otoño, entre la calle Vista del Sol y la calle San Judas Tadeo.

39

VIGÉSIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado entre las calles Circuito San Miguel y Avenida Nacome, del Clúster 36, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación patrimonial de dicho inmueble.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en el fraccionamiento Las Luces, así como promover el proyecto de su conectividad a la planta Potabilizadora (PP5), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación y equipamiento de la cancha multiusos, contemplando la malla ciclónica perimetral, ubicada en la Avenida del Almendro al cruce con circuito Rafia en el fraccionamiento Cimas del Sol, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación patrimonial de dicho inmueble.

VIGÉSIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del Circuito Monte Blanco Norte, entre la circuito Monte Ibérico Oeste y circuito Monte Blanco Oeste, perteneciente al fraccionamiento Lomas del Mirador, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

40

VIGÉSIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Volcán Las Flores, a su cruce con Volcán Rincón y Paseo de la Cumbre, en el fraccionamiento Colinas del Roble en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del andador ubicado entre el circuito Cerro Aconcagua Sur y circuito Monte Blanco Norte, en el fraccionamiento Lomas del Mirador, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Cerro de la Campana, a su cruce con la calle Cerro Costado y Avenida Cerro de Alcalá en el fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción y equipamiento de un parque comunitario a ubicarse en el cruce de las Avenida Fresnos y Avenida Robles del fraccionamiento Fresnos II en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación patrimonial de dicho inmueble.

41

VIGÉSIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Arcos del Nogal y Arco Real a su cruce con Boulevard San Sebastián, en la colonia Arcos de San Sebastián en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Hacienda de Jalisco, hasta su cruce con Hacienda la Roseña, en la localidad de Rancho Alegre, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

TRIGÉSIMO.- Una vez integrados los proyectos urbanos de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, las obras descritas en el presente Punto de Acuerdo, ya sea en

jurídicas aplicables en materia de obra pública y desarrollo urbano, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

42

A T E N T A M E N T E:

13 del mes noviembre del año 2025. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Luis Javier Gómez Rodríguez.

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y Vocal de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos; de Finanzas Públicas y Patrimonio; y de Familia, niñez, juventud y deportes.



Miriam Violeta Vega García.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de Servicios Públicos; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.



Thania Edith Morales Rodríguez.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio y Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de Planeación Socioeconómica y Urbana; y de Servicios Públicos; de Familia, niñez, juventud y deportes.

Miriam Elizabeth Tenorio Peña.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Vocal de la
Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.



Daniel Osorno Calvillo.

43

Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes.

María Asención Álvarez Solís.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de
Planeación Socioeconómica y Urbana; de Familia, niñez, juventud y
deportes; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Blanca Lorena Ortega Rea.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; y
de Finanzas Públicas y Patrimonio.



Maria Concepcion García Contreras.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; y
de Servicios Públicos.

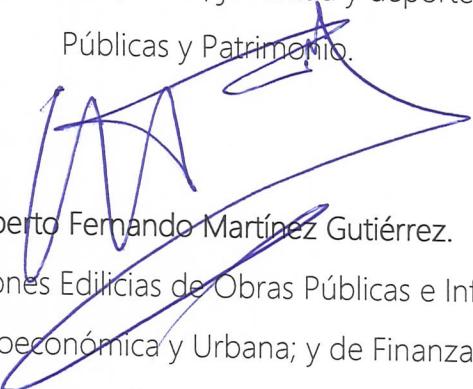


José Agustín Moya Romero.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de
Planeación Socioeconómica y Urbana; de Servicios Públicos; y de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

Tonatiuh Zárate Salum.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de Servicios Públicos; de Familia, niñez, juventud y deportes; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.


Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de Planeación Socioeconómica y Urbana; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Marcos Rosalio Torres.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de Planeación Socioeconómica y Urbana; y de Servicios Públicos.


Juan Ramón Alcalá Elías.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de Planeación Socioeconómica y Urbana; de Familia, niñez, juventud y deportes; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.


Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de Servicios Públicos; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.


María de Lourdes Barrera Razo.

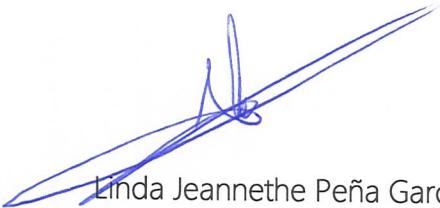
Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de Servicios Públicos; de Familia, niñez, juventud y deportes; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.


María Elena Rivera Estrada.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; de

Servicios Públicos; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Linda Jeannethe Peña García.

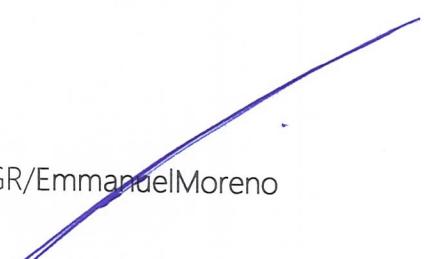
Vocal de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y
Urbana; y de Finanzas Públicas y Patrimonio.

45



Erika Marisol Palacios Ramírez.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y
Urbana; y Servicios Públicos.



LJGR/EmmanuelMoreno